



cuarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS . AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS SILETE.

Mil e mil ochocientos Siete: los S.^{res} Concep. Jus-
ticia y Regim.^{to} de ella que firmaron juntos en las
salas Consistoriales a vnaud e precedente acuerdo
acordaron lo viz.^{to}

Viste las Caxas ordenes del S.^o Inter.^{to} Interino de
esta Provincia con fhas en vnaud con los Con.^{tes}
en que inserta la vna Comuna Suxernazas e treinta
y uno de marzo proximo, por la que se manda que
esta villa en el preciso termino de quinze dias
prev.^{ta} los titulos de equicion y pertenencia del oficio
de Alguacil Mayor con voz y voto, y en su vna
y cumplimiento de lo que se manda acuerdan S.^s preter
su Comision a los S.^{res} D.^o Jose Alarce y Salazar, y
Agulino Lopez Camas Individuas de este Ayuntamiento
para que procedan a la presentaz.ⁿ de dho. taulos, y
practicen las Demas Dilig.^{as} conducentes a el efecto, con-
tenidas a dho. S.^o Inter.^{to} quedan la villa entendida
y la Ciudad orden, con testimonio que se libre de
este Decreto que firmen S.^s y animimo acuerdan se
haga saber a los S.^{res} Claveros del d.^o Archivo de
esta villa en su pronto a aviso, y franquear su apertura
para la vna, requiso de papeles qdema y oportunos, e
todo lo qual doy fe

Lir. D. Bern. de Torres Heredia

Alexandro Ferrales
operario

Jose Alarce
y Salazar

